

Hora: 11:14

Guatemala, 02 de septiembre de 2021

Ref.CCML-PAII- 524-2021

Licenciado Manuel Estuardo Rodríguez Valladares
Director General del Instituto Guatemalteco de Migración
Su despacho.

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Migrantes, en el mes de agosto realizó una supervisión sobre la situación de personas migrantes expulsadas desde Estados Unidos de América y México que ingresan a territorio guatemalteco, con la finalidad de identificar posibles vulneraciones a derechos humanos de la población migrante en tránsito, personas retornadas y expulsadas tanto guatemalteca como extranjera. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunos en el sentido de:

1. Desarrollar el proceso de control migratorio y prestación de servicios en concordancia con los mecanismos establecidos en los Centros de Recepción de Personas Retornadas bajo la responsabilidad del Instituto Guatemalteco de Migración.
2. Promover un plan informativo para que las personas migrantes conozcan las condiciones bajo las cuales ingresan a territorio guatemalteco, las responsabilidades del Estado de Guatemala para la atención de sus necesidades y los procedimientos a los cuales pueden acceder en cuanto a protección internacional o el retorno a sus lugares de origen.
3. Solicitar al Ministro de Relaciones Exteriores que, a través de comunicación oficial, reitere el procedimiento establecido para la recepción de personas retornadas, explicitando a las autoridades de los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos que el uso de puntos fronterizos no establecidos para este procedimiento, vulnera los protocolos internos de la República de Guatemala y afecta los derechos humanos de las personas migrantes en cuanto al acceso a servicios y una adecuada atención migratoria.
4. Impulsar las acciones necesarias para que se garantice que el personal en Delegaciones Migratorias realice las derivaciones y acciones de protección establecidas en la normativa nacional al conocer casos de niñez y adolescencia migrante no acompañada.

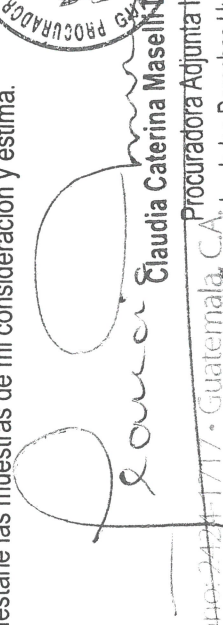
Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la defensoría arriba indicada:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,




Claudia Caterina Maselli

Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

12. avenida 12-54 zona 1 • Teléfono 2424-1717 • Guatemala, CA
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt